



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA PELUQUERÍA DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es “**LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD**”.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El Ayuntamiento no tiene personal cualificado para llevar a cabo el correspondiente servicio y no es posible ampliar él mismo dadas las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, no sería rentable económicamente contratar laboralmente a trabajadores del perfil requerido, ya que solo se necesitan de forma puntual.

Se necesita poner en servicio de la peluquería dada la terminación del período de duración del anterior contrato. Se considera adecuado no solo por los ingresos que genera al Ayuntamiento su funcionamiento sino, también, para que el hogar de la tercera edad tenga dicho servicio destinado, fundamentalmente, a nuestros mayores.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la explotación del Bar, mediante la actividad de peluquería en las instalaciones municipales del Centro de la Tercera Edad, sito en la Avenida Doctor Félix Rodríguez de la fuente de San Martín de Valdeiglesias.

El objeto comprenderá:

- La explotación del servicio
- La realización de las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario asumirá todos los gastos inherentes al mantenimiento de su propia organización y actividad empresarial, así como los de la gestión del presente contrato. El adjudicatario aportará los enseres necesarios para la prestación del servicio con excepción de lo recogido en estos pliegos, así como los productos de limpieza que se precisen para su adecuado mantenimiento. Esto es, el adjudicatario asumirá el coste de todos los materiales necesarios para la realización de la actividad excepto las instalaciones fijas que serán aportadas por la Corporación. Al final del contrato el contratista deberá de devolver los materiales y las instalaciones, así como los que se haya comprometido a entregar en propiedad al Ayuntamiento de conformidad con su oferta. Las instalaciones, material y el local aportado por el Ayuntamiento se entregará en perfectas condiciones de mantenimiento.

A todos los efectos se distinguen los siguientes **gastos que asume el adjudicatario**:

- Todos los que conlleva la gestión y mantenimiento de las instalaciones
- Los correspondientes a cualquiera impuestos, tasas y otras figuras tributarias que pudieran devengarse con el ejercicio de la actividad.
- El resto de gastos que no se determinen como específicamente del Ayuntamiento. El adjudicatario asumirá el gasto en agua, la luz será asumida por el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-Gastos que asumirá el Ayuntamiento:

Asimismo asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio o que afecten a su estructura, entendiéndose por tales únicamente los producidos por la realización de reformas sustanciales o grandes reparaciones. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar.

Igualmente le corresponderán los gastos relativos a las obras, inversiones, equipamiento e innovaciones tecnológicas que estime oportuno ejecutar o instalar en la peluquería. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.

El adjudicatario podrá realizar las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato, previa autorización del Ayuntamiento. Dichas inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato sin derecho a indemnización. No se considera inversión el mero equipamiento o medios materiales utilizados en la peluquería (bienes muebles no incorporados con carácter fijo a las instalaciones). Dicho equipamiento y medios materiales solo pasarán a poder de la Administración al final del contrato si así lo ha dispuesto el contratista en su oferta.

Cláusula 2. Canon mensual a satisfacer por el adjudicatario.

El importe del presente contrato será el ofrecido al alza por el adjudicatario en la proposición partiendo de la cuantía de 125 euros mensuales, al que se adicionarán, en su caso, los tributos que correspondan.

El adjudicatario deberá abonar el canon fijado en su propuesta.

La presente licitación no supone un gasto para la Administración aplicable al presupuesto, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento asumidos por la Administración de acuerdo a los presentes pliegos.

El contratista obtendrá su retribución de lo percibido por los usuarios.

Cláusula 3. Plazo de duración

El plazo de duración del presente contrato es de tres años desde la formalización del correspondiente contrato. No se establece posibilidad de prórroga

Cláusula 4. Obligaciones adjudicatario

El adjudicatario realizará su actividad en el edificio municipal correspondiente a la zona de peluquería, estando a su cargo el referido inmueble, debiendo atender a su cuidado y vigilar las condiciones óptimas de utilización y seguridad.

Explotar y gestionar el servicio

Realizar las inversiones y el equipamiento necesario para llevar a cabo la explotación de acuerdo con los presentes pliegos



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

En todo caso, el adjudicatario responderá de los desperfectos y daños producidos por la inadecuada realización de la gestión, reparándose tales daños a su costa y abonando las indemnizaciones que procedan.

Cualquier obra o modificación que proyecte realizar el adjudicatario sobre las instalaciones requerirá aprobación previa y expresa por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de la legislación vigente y, especialmente a la rigurosa observancia de las normas que regulen las actividades realizadas

Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

Prestar puntual y exactamente los servicios para los que fuere requerido con percibo de los importes con arreglo a las tarifas vigentes.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento anormal o deficiente del servicio.

Prestar los auxilios materiales y técnicos necesarios y facilitar el libre acceso a las dependencias de la instalación, al objeto de que puedan inspeccionarse las mismas por autoridades, funcionarios o técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y/o en su caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Satisfacer en los plazos señalados en las presentes bases el canon señalado. En caso de no verificarse en dichos plazos se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las acciones que fueran tendentes a la imposición de la correspondiente penalidad

Estar en todo momento al corriente de las obligaciones fiscales y de pago de cuotas a la Seguridad Social.

El personal tendrá, en todo momento, la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consecuentemente al término del contrato, el adjudicatario viene obligado a la liquidación que proceda con dicho personal.

Será obligación del adjudicatario del contrato el mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y funcionamiento todos los bienes de dominio público municipal, solar, edificio, infraestructura y medios de producción cuyo uso se le cede por el tiempo que se determina en el presente contrato. La misma obligación adquirirá para aquellos bienes que constituyan, en su caso, las obras o instalaciones cuya realización, facultativamente, se prevé por el adjudicatario en las base al presente Pliego. Asimismo el adjudicatario deberá mantener la peluquería en adecuado estado de limpieza.

Será imputable al adjudicatario la responsabilidad que se pudiera derivar por pérdida, hurto o deterioro de cualquier clase de bienes.

-No realizar actividades en el centro sin el conocimiento previo de la Junta Directiva del Hogar del Jubilado y la debida autorización del Ayuntamiento que no comprenda lo establecido en estos pliegos, sin perjuicio de la posible necesidad previa, en su caso, de la modificación del contrato conforme a la normativa de contratos

-La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene de las instalaciones hogar. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a toda la peluquería



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-Admitir y facilitar el adecuado uso de la peluquería a las personas que así lo requieran dentro del horario de apertura al público y que cumplan los requisitos exigidos en estos pliegos

-Confeccionar la Lista de Precios autorizada que deberá estar expuesta en lugar visible y será aprobada previamente por el Ayuntamiento conforme a la oferta presentada por el adjudicatario

-El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista

-Pago de todo el personal, que contrate, necesario para el funcionamiento de todas las instalaciones del recinto, así como Seguridad Social y accidentes, no teniendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad al respecto; asimismo deberán cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y poseer la documentación que resulte necesaria para el ejercicio de la actividad

-Concertar el correspondiente seguro establecido en estos pliegos y los que puedan ser exigidos por la normativa en vigor en cada momento.

-El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las órdenes dictadas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá de dar el servicio únicamente a los miembros del Centro de la Tercera Edad de San Martín de Valdeiglesias-Los Estatutos del Centro de la Tercera Edad están a disposición de los licitadores y, una vez comenzado el contrato, del contratista durante el período de duración del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, sita en Plaza Real nº1, en horario de oficinas- o, en su caso, a las personas que el Ayuntamiento determine en riesgo de exclusión social conforme a los informes de servicios sociales.

La peluquería deberá de abrir un mínimo de cinco horas al día. En todo caso, la peluquería podrá fijar un día de descanso semanal que comunicará al Ayuntamiento por escrito. Asimismo, no podrá estar cerrada durante un período superior a treinta horas (no computará a estos efectos el día de descanso semanal). Además, la peluquería podrá cerrar los días inhábiles y durante un período de vacaciones de treinta días naturales (podrá fraccionarse dicho período durante el año correspondiente en períodos fraccionados mínimos de siete días naturales sin que pueda superarse, como máximo, los treinta días naturales). El período de vacaciones se comunicará por escrito al Ayuntamiento en un plazo mínimo de siete días naturales antes de áquel en que vaya a producirse. La peluquería deberá de informar a los posibles usuarios, en lugar visible, del horario, días de descanso y de las vacaciones (en este último caso en un plazo mínimo de cinco días naturales antes de áquel en que vaya a producirse).

El adjudicatario deberá de obtener las autorizaciones y licencias precisas para el ejercicio de la actividad y ajustar la actividad a la normativa vigente en cada momento

Derechos del adjudicatario.

— Percibir de los usuarios por los servicios las retribuciones correspondientes por el servicio de peluquería

-Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.

-A la explotación efectiva de la peluquería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación

-A los suministros de los servicios de luz



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

5.- Deberes del Ayuntamiento.

Serán los siguientes:

- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- Se aporta por el Ayuntamiento una pila de lavabo, secador de pie, seis sillas, un armario y dos estanterías que deberán de ser devueltas a la Administración en perfecto estado o, en su caso, repuestas con bienes de la misma calidad, a la finalización del contrato. Los licitadores podrán, durante el plazo de presentación de ofertas, concertar visita a las instalaciones con objeto de verificar las mismas y los bienes que van a ser objeto de cesión